



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01718/2024

VISTO:

La Ley 19.378; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario; El D.F.L. 1-3063 de 1980; El Decreto N° 241 de fecha 16 de Febrero de 1987 del Ministerio de Salud, que aprueba el Convenio entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el Decreto Alcaldicio N° 077 "A" de fecha 02 de Febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del cargo de Secretario municipal de fecha 26 de Enero del 2022 N° 160 y del Decreto Exento N° 1435 de fecha 02 de septiembre de 2022, que asume como Director de control don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio de Registro 48/2023 del 18 de enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio de Registro 59/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Katherine Bautista Colamar en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Exento N° 255 de fecha 26 de enero de 2024, que instruye el orden de subrogancia del Director de Control y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal y en las Direcciones y Departamentos municipales. Decreto Exento N° 1092 del 13 de abril de 2022 "Instruye uso de plataforma gestor documental ZE Cero papel". Ley No.21.640 de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público correspondiente al año 2024, Dictamen N° 15.700/12; Resolución N° 6 y 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención al trámite de toma de razón; Decreto Exento No.3113/2023 del 27 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud año 2024; Informe N°01/2024 de Dirección del CESFAM SPA; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del estado; Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1° Que por razones de buen servicio y la necesidad de entregar atenciones continuas a la comunidad, cubriendo turnos por razones de feriados legales, Permisos y Licencias Médicas, lo que hace necesario cubrir todas las atenciones del Servicio de Urgencias, lo que llevó a quienes atendieron excedieran el número de horas extras indicadas como tope de 40 hrs, de lunes a domingo; en el período Segunda quincena de abril y primera quincena de mayo 2024, según cálculos de horas extraordinarias, es que resultó necesario reconocer las horas realmente efectuadas;

2° El informe N°05/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, de la Señora Directora (S) del CESFAM, que da cuenta de la distribución de personal a raíz de la falta de funcionarios por verse afectados por aumento de licencias médicas, cubrir turnos por causas de Feriado Legal y otros permisos mantener la continuidad de las prestaciones.

3° Que el Departamento de Salud cuenta con la refrendación presupuestaria para realizar el pago de los trabajos realizados por concepto de horas extraordinarias excedentes del período segunda quincena de abril y primera quincena de mayo 2024, según CDP N° 102/2024 de la Unidad de Finanzas Desam, correspondientes a **46,5** horas, por un monto total de **\$ 291.066.-** (Doscientos noventa y un mil sesenta y seis pesos)

DECRETO:

1.- Ratifíquese, la ejecución de trabajos extraordinarios con la finalidad de brindar

todas las atenciones y prestaciones de salud a los habitantes de la comuna; el pago de éstas, debido a las necesidades que impone la Salud de la comunidad, a fin de cubrir con las horas y turnos requeridos para la atención de salud a la comunidad y al no contar con más personal para realizar este trabajo, se detalla a los funcionarios que debieron efectuar horas extras en exceso, como se especifica a continuación:

NOMBRE	FUNCION	AREA	HORAS	Monto por Pagar	NOCTURNA/ DIURNA
CONSTANZA RIVERA	TENS	SUR	18	\$ 103.859	HRS NOCTURNAS
LIDIA OLIVARES	TENS	SUR	11,5	\$ 109.959	HRS NOCTURNAS
FERNANDO GONZALEZ	CONDUCTOR	SUR	2	\$ 9.088	HRS NOCTURNAS
OCTAVIO ROMERO	CONDUCTOR	SUR	13	\$ 59.072	HRS NOCTURNAS
LEONEL CASTRO	CONDUCTOR	SUR	2	\$ 9.088	HRS NOCTURNAS
TOTAL			46,5	\$ 291.066	

2.- El tiempo trabajado está determinado por el registro en el reloj control municipal, sumado al informe del trabajo realizado, visado por la jefatura directa.

3.- Impútese el gasto, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, por un monto de **\$109.959.-** a Cuenta 215-21-01-004-005 "Trabajos Extraordinarios Planta" y por un monto de **\$181.107.-** a Cuenta 215-21-02-004-005 "Trabajos Extraordinarios Contrata", del Presupuesto de Salud Municipal, año 2024.-

4.- Póngase en conocimiento de los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

5.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Respaldo Reloj Control	Digital	Ver		
Informe N°5 Cesfam	Digital	Ver		
Decreto N°1489	Digital	Ver		
CDP N°102 Excedente	Digital	Ver		
Respaldo Horas Extr.	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/MVL/LRR

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA encargada personal salud oficina de personal y remuneraciones desam
LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ apoyo rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
MONICA VARGAS LABRA encargada finanzas salud oficina finanzas desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal
MARVILA ROJAS CORTES oficial parte - archivo archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21642985&hash=39910>